

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Número suelto.....	»	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de septiembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 169

Disponiendo el artículo 37 del reglamento de 27 de febrero último para la aplicación de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército que ha de pasarse la revista anual en el último trimestre, se hace público por medio de este periódico oficial y se llama la atención de todos los señores alcaldes, para que fijen edictos en los sitios de costumbre; a fin de que no pueda alegarse ignorancia de los preceptos legales, deberán insertarse en dichos edictos los artículos 36, 38, 39, 40, 42 y 44 de precitado reglamento.

Santander, 24 de septiembre de 1925. 110

El gobernador civil interino,
Alberto L. Argüello.

Artículos que se citan

Artículo 36. Durante el último trimestre de cada año, todos los individuos sujetos al servicio militar no presentes en filas, quedarán obligados a pasar una revista anual desde que ingresen en Caja hasta que reciban la licencia absoluta, sin que puedan considerarse exentos de esta obligación los que disfruten prórroga, los aptos sólo para

servicios auxiliares y los que pertenezcan al grupo de servicio reducido.

Artículo 38. Todos los individuos separados de filas, cualquiera que sea su situación militar y el Arma o Cuerpo a que pertenezcan, pasarán la revista anual personalmente ante el Jefe de la Caja de Recluta, Cuerpo activo u organismo de reserva a que estén destinados.

Los que residan en distintas poblaciones que el Cuerpo u organismo militar a que pertenezcan, se presentarán ante el Jefe del organismo de reserva o Caja de Recluta que radique en la población de su residencia.

Artículo 39. Los individuos de cualquier situación militar que residan en poblaciones donde no radiquen unidades de reserva ni Caja de Recluta, pero sí Comandante militar o destacamento mandado por Oficial, pasarán ante él la revista, y en las que no exista ningún organismo ni oficina militar, ante el Comandante del puesto de la Guardia civil del pueblo de su residencia o más inmediato. A fin de facilitar a los interesados el conocimiento de la unidad en que deben pasar la revista, podrán éstos presentarse a preguntarlo en cualquier organismo militar o puesto de la Guardia civil, donde serán informados.

Artículo 40. Los que residan en el extranjero la pasarán en el Consulado, y si no hubiese en la población de su residencia, se dirigirán por escrito al más próximo, solicitando impresos para hacerlo. El Consulado facilitará impresos ajustados al formulario número 3, que serán devueltos por los interesados una vez llenados.

Artículo 42. En el mes de Marzo se remitirá por los Jefes de los Cuerpos activos y unidades de reserva al Capitán general de la región una relación nominal de los individuos que han dejado de pasar la revista anual, clasificando por separado los pertenecientes a las diferentes situaciones militares, y dentro de éstas por reemplazos; y otra numérica de los que la han pasado.

Los Capitanes generales de las regiones impondrán a los que han de dejado pasar la revista anual una multa de 25 a 250 pesetas en la primera falta; de 50 a 500 en las segunda, y de 100 a 1.000 en los demás casos, sufriendo la prisión subsidiaria que corresponda si resultasen insolventes. Dichas Autoridades darán conocimiento al Ministerio de la Guerra en el mes de Octubre del resultado de la revista anual, ajustado al formulario núm. 4.

Artículo 44. La revista anual se pasará a todos cuan

tos se presenten con dicho fin, aun cuando no lo hubieren efectuado en años anteriores, o hubiesen cambiado de residencia sin previa autorización, sin perjuicio de adoptar las medidas e imponer los correctivos a que hubiese lugar.

CIRCULAR NÚMERO 170

Habiendo presentado la renuncia del cargo de corredor de Comercio de la plaza de Torrelavega don José Saro Martínez, para el que fué nombrado por Real orden de 3 de julio de 1921, se hace pública su baja a los efectos del artículo 98 del Código de Comercio y 67 del reglamento de Bolsas de Comercio de 1885, con respecto a su fianza.

Santander, 26 de septiembre de 1925.

El gobernador civil interino,
Alberto L. Argüello.

AGUAS

Don Pablo Mardones Astiasu solicita la concesión de mil litros de agua por segundo del río Asón, con destino a usos industriales, en término municipal de Arredondo y Soba.

Lo que, de orden del señor gobernador civil, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio, pueda el petionario presentar su proyecto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, dentro de las horas hábiles de oficina, pudiendo ser también presentados otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella.

Santander, 23 de septiembre de 1925.—El jefe de la Sección de Fomento, P. A., José Pardo.

SECCION DE MINAS

DESIGNACIÓN DE REGISTRO

Número 14.907

Don Carlos T. de Tolentino, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don José Berasátegui y González, vecino de Torrelavega, presentó el 7 de marzo de 1925 una solicitud de concesión de demasía con el nombre de «Demasia a Aumento al Burco», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Reocín, Ayuntamiento de Reocín, que linda con las minas «El Burco», número 12.796, «Aumento al Burco», número 14.870; «Demasia al Burco», número 13.237; «San Enrique»; «Donostiarra»; «Demasia a Donostiarra», número 208; «San Joaquín», y «Aurora».

El trazado de la designación es el siguiente, según el reconocimiento practicado en 21 de agosto de 1925, por el ingeniero don Pedro López Dóriga: Se tomará como punto de partida el mismo que solicita el interesado, y que es la estaca 1.^a de la mina «Aumento al Burco», número 14.870, se medirán desde él con rumbo 21° 30' O., 100 m. para colocar la 1.^a estaca; desde ésta, en rumbo E. 21° 30' N., se medirán 300 m. para la 2.^a estaca; desde ésta en rumbo N. 21° 30' O., se medirán 100 m. para la 3.^a estaca; desde ésta, en rumbo E. 21° 30' N., se me-

dirán 100 m. para la 4.^a estaca; desde ésta, en rumbo E. 21° 30' O., se medirán 100 m. para la 5.^a estaca; desde ésta, en rumbo E. 21° 30' N., se medirán 24 m. para la 6.^a estaca; desde ésta, en rumbo E. 46° 79' N., se medirán 192'18 m. para la 7.^a estaca; desde ésta, en rumbo S. 46° 79' O., se medirán 250'77 m. para la 8.^a estaca; desde ésta, en rumbo E. 46° 79' S., se medirán 107'59 m. para la 9.^a estaca; desde ésta en rumbo S. 46° 79' O., se medirán 172'36 m. para la 10.^a estaca; desde ésta, en rumbo N. 46° 54' O., se medirán 200'30 m. para la 11.^a estaca; desde ésta, en rumbo O. 46° 54' S., se medirán 351'95 m. para la 12.^a estaca; desde ésta, en rumbo N. 21° 30' O., se medirán 125 m. para la 13.^a estaca, y finalmente desde ésta, en rumbo E. 21° 30' N., se medirán 200 m. para volver de nuevo al punto de partida tomado anteriormente, cerrando así el perímetro del terreno reconocido, cuya superficie horizontal resulta ser de 95.265 metros cuadrados.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 23 de septiembre de 1925.—El ingeniero jefe, Carlos T. de Tolentino.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

CONCESIÓN DE MINAS

Presentado por el interesado al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el papel de reintegro correspondiente por derecho de título de propiedad y superficie demarcada, relativo al registro minero siguiente:

«Demasia a Florita», número 14.909, de 68.992 metros cuadrados, de mineral de cinc, en el Ayuntamiento de Udías, interesado don Antonio Gutiérrez Canales, vecino de Santander,

Ha decretado el Ilmo. Sr. Gobernador civil con fecha de hoy, la correspondiente concesión.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 25 de septiembre de 1925.—El ingeniero jefe, Carlos T. de Tolentino.

SERVICIO DE DEMARCACIONES

Relación de las operaciones facultativas que por el Cuerpo afecto al servicio de este Distrito minero, darán comienzo en los días, minas sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital:

Del 5 al 11 de octubre de 1925

Número del expediente: 14.914.—Nombre de la mina: «Josefina»; término municipal: Piélagos; paraje: Puente Arce; operación: demarcación; interesado: Sociedad anónima Minas de Cartes; vecindad: Cartes; representante: don Arturo Ruiz Falcó; minas o registros colindantes según el registrador: «Chupín», número 5.537.

Número del expediente: 14.915.—Nombre de la mina: «Matilde»; término municipal: Piélagos; paraje: Puente

Arce; operación: demarcación; interesado: Sociedad anónima Minas de Cartes; vecindad: Cartes; representante: don Arturo Ruiz Falcó; minas o registros colindantes según el registrador: «María», número 3.707.

Santander, 24 de septiembre de 1925.—El ingeniero jefe, Carlos T. de Tolentino.

SUMINISTROS

MES DE AGOSTO DE 1925

La Comisión provincial de Santander, en unión del Jefe administrativo de esta plaza.

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 42 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta y 86 céntimos.
- Ración de paja, a 78 céntimos de peseta.
- Ración de un litro de aceite, a 2 pesetas y 17 céntimos.
- Ración de un ídem de petróleo, a 1 peseta y 13 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 17 céntimos.
- Ración de un ídem de leña, a 6 céntimos.
- Ración de un ídem de carne, a 2 pesetas y 93 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 57 céntimos de peseta.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 23 de septiembre de 1925.—El presidente, Víctor Díez Ceballos, rubricado.—El jefe administrativo, Antonio Micó España, rubricado.—El secretario accidental, Antonio Anés.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Joaquín Liaño Llata.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Herrera.

Paraje en que la finca se halla: Posesión de Gómez.

Cabida declarada: 6 áreas 26 centiáreas.

Linderos: N., Hermenegildo García; S., Antonio Rodríguez; E., carretera; O., Román Gómez.

Don Joaquín Liaño Llata.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Herrera.

Paraje en que la finca se halla: Las Presas.

Cabida declarada: 10 áreas 63 centiáreas.

Linderos: N., Víctor Torre; S., Hermenegildo García; E., Manuel García; O., Manuel Liaño.

Don Joaquín Liaño Llata.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Herrera.

Paraje en que la finca se halla: Posesión de Gómez.

Cabida declarada: 2 áreas 67 centiáreas.

Linderos: N., Hermenegildo García; S., Patricio Gómez; O., ídem; E., carretera.

Don José Salmón Herrería.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Mazallagosa.

Cabida declarada: 10 áreas 68 centiáreas.

Linderos: N., Escolástico Bezanilla; S., Andrés Arce; E., Mato; O., carretera.

Don José Salmón Herrería.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Cagiga.

Cabida declarada: 26 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., Saturnino Arce; O., Pedro Peredo.

Don José Salmón Herrería.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Río.

Cabida declarada: 26 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., Andrés Bárcena; S., Manuel Peredo; E., Cirilo Cadelo; O., regato.

Don José Salmón Herrería.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Sel.

Cabida declarada: 1 hectárea 44 áreas y 18 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Marcos Fernández; O., Teodoro Sastre.

Don Joaquín Herrería San Pedro.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Mazallagosa.

Cabida declarada: 46 áreas 28 centiáreas.

Linderos: N., Andrés Arce; S., Antonio Portilla; E., un mato; O., carretera.

Don Joaquín Herrería San Pedro.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Traviesa.

Cabida declarada: 85 áreas 44 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Francisco Lanza; O., Felisa Bolado.

Don Ramón Herrería Salmón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Mazallagosa.

Cabida declarada: 28 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., José Herrería; E., carretera; S., Manuel Cadelo; O., Pedro Somavilla.

Don Ramón Herrería Salmón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Rebaños.
Cabida declarada: 14 áreas 7 centiáreas.
Linderos: N., José Herrería; E., Antonio Portilla; S., carretera; O., Marcelino Gómez.

Don Federico Blanco Herrería.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Cajigaluco.
Cabida declarada: 1 hectárea 31 áreas 2 centiáreas.
Linderos: N., Nieves Miguel; S., E. y O., carretera.

Don Federico Blanco Herrería.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Cagiga Hermosa.
Cabida declarada: 26 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., José Lanza; E., Ildefonso Carrera; S., Trinidad García; O., Eduardo Miranda.

Don Federico Blanco Herrería.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Pedraja.
Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., Elvira Torre; S., Dominica García; E., Valentín Arce; O., terreno común.

Don Federico Blanco Herrería.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Río.
Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.
Linderos: N., Teresa Arce; E., Faustino Entrecanales; S., arroyo; O., Faustino Herrería.

Doña Robustiana Herrería San Pedro.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Traviesa.
Cabida declarada: 47 áreas 6 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., José Herrería; O., Nicolás Fernández.

Doña Robustiana Herrería San Pedro.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Cantomalo.
Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.
Linderos: E., Tomás Bolado; N., José Herrería; S., peñasco; O., Olegario Arce.

Doña Robustiana Herrería San Pedro.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Río.
Cabida declarada: 26 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., Manuel Mendiuti; S., Pedro Peredo; E., José Herrería; O., Tomás Revuelta.

Don José Portilla Carrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Cacite.
Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., Angel Blanco; S., Andrés Portilla; E., Santiago Portilla; O., Pedro Peredo.

Don José Portilla Carrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Campo la Tejera.
Cabida declarada: 36 áreas 4 centiáreas.
Linderos: N., Tomás Bolado; S., Manuel Liaño; E. y O., carretera.

Don Anastasio Blanco Expósito.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Pedraja.
Cabida declarada: 48 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S. y E., Dolores Revuelta.

Don Saturnino Gainza Portilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Reñada.
Cabida declarada: 74 áreas 66 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; E., carretera; S., terreno común; O., Pedro Portilla.

Don Saturnino Gainza Portilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Tolobrero.
Cabida declarada: 1 hectárea 20 áreas y 15 centiáreas.
Linderos: N., Martín Herrería; S., Aurelio Peña; E., carretera; O., terreno de Piélagos.

Don Tomás Salmón Herrería.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca: Cevales.
Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Martín Mendiuti; E., Camilo Herrería; O., Mauricio Arce.

Don Tomás Salmón Herrería.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Jadío.
Cabida declarada: 26 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., un mato; E., Fermiliano Martín; S., Valentín Arce; O., Tomás Bolado.

Don Tomás Salmón Herrería.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Jadío.
Cabida declarada: 26 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., herederos de Narciso Romate; S., José Diestro; E., José Herrería; O., Pedro Peredo.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes. Santander, 18 de septiembre de 1925.—El administrador, José Fagoaga.

Don Pedro Portilla Herrería.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: La Ría.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas

Linderos: N., José María Portilla; E., Faustino Entrecanales; S., José Fernández; O., unas peñas.

Don Pedro Portilla Herrería.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Mazallagosa.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., Gaspar Arce; S., José Herrería; E., Domingo Rivas; O., terreno de Rotío.

Don Pedro Portilla Herrería.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: La Rotía.

Cabida declarada: 34 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., terreno comunal; S., carretera; E., Saturnino Gainza; O., Ramón Herrería.

Don Pedro Herrera Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Traviesa.

Cabida declarada: 81 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Petra Noreña; O., Agustín Vallejo.

Don Pedro Portilla Herrería.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: La Podada.

Cabida declarada: 26 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., Pedro Mijares; S., Ildefonso Carrera; O., José Lanza.

Don Manuel Romo Guerra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Cajigaluco.

Cabida declarada: 48 áreas 6 centiáreas.

Linderos: N., Felipe Arce; S., Ramón López; E. y O., carretera.

Don Manuel Romo Guerra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Trechurio.

Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., Martín Mendicuti; S. y E., carretera; O., Juan Pozuelo.

Doña Dionisia Cadelo Mier.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: La Pedraja.

Cabida declarada: 32 áreas 4 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Pedro Peredo; O., Ezequiel Revuelta.

Doña Dionisia Cadelo Mier.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: La Costana.

Cabida declarada: 33 áreas 82 centiáreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., herederos de Mazarrasa; O., Dolores Revuelta.

Doña Dionisia Cadelo Mier.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: La Traviesa.

Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., José Cuartas; O., Valentín Herrería.

Doña Dionisia Cadelo Mier.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: La Costana.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Teodora Sastre; O., Eugenio Arce.

Don Claudio Maza Rolo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Herrera.

Paraje en que la finca se halla: Rozanil.

Cabida declarada: 4 áreas 81 centiáreas.

Linderos: N., servicio vecinal; S. y O., carretera; E., Pedro Fuente.

Don Juan Oria Escobedo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Herrera.

Paraje en que la finca se halla: Rozanil.

Cabida declarada: 10 áreas 68 centiáreas.

Linderos: N. E. y O., carretera; S., Fernando Alonso.

Don Ceferino Sáinz Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Herrera.

Paraje en que la finca se halla: Los Llaos.

Cabida declarada: 14 áreas 26 centiáreas.

Linderos: N., Pedro Iturbe; S., carretera; E., herederos de Domingo García; O., José Canos y otros.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 19 de septiembre de 1925.—El administrador, José Fagoaga.

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de mayo último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	
249	7	7	256	267	523	Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas		Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS		
						Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
						»	3	1	5	1	8	9
										255	259	514

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 4 de junio de 1925.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Alberto López Argüello.

BENEFICENCIA.—MANICOMIOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid y otros, ocurrido durante el mes de mayo último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO		
	Varones	Hembras	Curación	Fallecimiento	Varones	Hembras	Total
136	6	3	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
			»	»	»	»	»
			»	»	142	91	232

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 4 de junio de 1925.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Alberto López Argüello.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de mayo último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo				
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	TOTAL	Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	
282	308	8	10	290	318	497	111	»	»	3	2	4	5	7	14	283	311

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander, 4 de junio de 1925.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Alberto López Argüello.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de mayo último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Curación	Fallecimiento	Otras causas	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Varones	Hembras	TOTAL		
158	120	136	88	294	502	136	93	11	11	»	»	147	104	251

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 4 de junio de 1925.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Alberto López Argüello.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Romualdo Ruiz Olavarrieta, hijo de José y Bonifacia, natural de Castro Urdiales (Santander), de estado casado, profesión fogonero, de cincuenta años, domiciliado últimamente en Cerdigo (Santander), procesado por hurto en causa número 375 de 1921, comparecerá en término de treinta días ante el señor juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, don Mariano Moneu y Ceresuela, teniente auditor de segunda clase, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Barcelona, 23 de septiembre de 1925.—El juez instructor, Mariano Moneu.—El secretario, Francisco A. Guerrero. 144

Don Modesto Domingo Calvo, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Daniel García Benaben ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del señor delegado de Hacienda de la provincia desestimando la alzada interpuesta por dicho recurrente con motivo de no haber sido consignado por el Ayuntamiento de Santoña, en su presupuesto para el año 1925-26, la cantidad de dos mil pesetas, dotación señalada para la plaza de técnico de obras municipales, cargo que en dicho Ayuntamiento desempeña el mencionado señor, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 17 de septiembre de 1925.—El presidente, Modesto Domingo. 113

Melchor Abad Temiño, vecino que fué de Los Corrales, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Audiencia provincial de Santander a las diez del día veintinueve del actual, para asistir como testigo a las sesiones del juicio oral de la causa instruida por el Juzgado de Torrelavega con el número 91-1924, por lesiones contra Jesús Jacinto Castañeda González, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Torrelavega, 21 de septiembre de 1925.—El juez de instrucción, José A. Carro. 111

Don José Alonso Carro, juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo a la procesada Victoriana Pargaray Berrio, de veinticinco años de edad, viuda, paraguera, hija de Manuel y de Juana, natural de Oviedo, y sin domicilio conocido, para que dentro del término de diez días contados desde la última publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia o «Gaceta de Madrid» comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que contra la misma resultan en el sumario número 85-1925, que por el delito de hurto instruyó este Juzgado, apercibiéndola con que, de no hacerlo, será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole caso de ser habi-

do, a la disposición de este Juzgado o en la cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a diez y nueve de septiembre de mil novecientos veinticinco.—El juez, José A. Carro.—El secretario, P. H., Manuel Alvarez. 112

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Tudanca

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de médico titular de este Municipio, dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas, por acuerdo del Ayuntamiento pleno se saca a concurso la provisión en propiedad de la misma con el sueldo antes mencionado y las obligaciones y derechos que se consignan en el reglamento de empleados municipales de 23 de agosto último, señalándose el orden de preferencia por méritos y servicios y en igualdad de caso el que la haya desempeñado interinamente.

Los señores médicos que, reuniendo las condiciones legales, deseen solicitar la mencionada plaza, presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que en referida titular pueden incluirse como máximo veinticinco familias pobres.

Tudanca, 15 de septiembre de 1925.—El alcalde, Ciriaco Gómez.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Cumpliendo con lo que tiene acordado este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la subasta de las Escuelas unitarias que se han de construir en el pueblo de La Abadilla para el día 12 del mes de octubre, a las once de su mañana, conforme al anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 113, de fecha 21 del actual, plano y pliego de condiciones que están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 23 de septiembre de 1925.—El alcalde accidental, Higinio Gómez Rapado.

Ayuntamiento de Valdáliga

Aprobada por la Comisión municipal permanente la cuenta y liquidación del presupuesto del año económico último, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, por término de quince días.

Valdáliga, 14 de septiembre de 1925.—El alcalde, Juan José Cordero.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA

Se celebrará el día 30 de septiembre, a las 11 de la mañana, en la Notaría de don Eduardo Casuso, de la nuda propiedad del piso 2.º de la izquierda y el piso 3.º del mismo lado de la casa número 15, de la Cuesta de la Atalaya, de esta ciudad.

Título y condiciones en dicha Notaría.

DE PAGO